

SUSPENSIONES DE TRANSITO EN FORMA PARCIALIZADA, EJECUCIÓN PROYECTO "CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS PUERTO VARAS".

PUERTO VARAS, 20 DIC. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. RUT. N° 84.060.600-7, para suspender el tránsito vial en distintos sectores urbanos, en forma parcializada, en media calzada, y en la medida del avance de los trabajos, a contar del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 03 de Julio de 2020, con motivo de la ejecución trabajos de reposición de pavimentos.
- c) Que la Empresa o Ejecutor de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, ambulancia, que por fuerza mayor deban circular por el área.

DECRETO N° 6186 EX./

1.- **SUSPENDESE** el tránsito vehicular en media calzada, en forma parcializada, en media calzada, y en la medida del avance de los trabajos, a contar del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 03 de Julio de 2020, con motivo de la ejecución trabajos de reposición de pavimentos.

2.- **AUTORIZASE** a la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. RUT. N° 84.060.600-7, a cargo de los trabajos indicados precedentemente, disponer las medidas de seguridad de aviso previo a los demás usuarios de la vía.

3.- La Empresa y/o el Contratista deberá efectuar los trabajos teniendo presente y otorgando en todo momento las facilidades de circulación de los demás usuarios de la vía, peatonal y vehicular principalmente vehículos de

4.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, desde el inicio y hasta el término de los trabajos, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos conforme al Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, deberá señalar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos vehiculares que se desplacen por el sector. Serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo señalado precedentes, como, asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

5.- La presente autorización es sin perjuicio de las competencias que correspondan de otros organismos o servicios públicos, tales como la Dirección de Vialidad, SERVIU y Dirección de Obras Municipales, entre otros.

6.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos deberá tener presente en todo momento que son sectores residenciales consolidados, por lo que deberá abstenerse en usar maquinaria y camiones sobredimensionados que no son adecuados al tamaño, ancho y radio de giro existentes de las calzadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


BÁRBARA SCHMIDT HEIMPELL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




Dr. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE


SNH/ICHR/JAR/jar.